

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

13182 *Aprobación definitiva modificación de crédito 17-2020*

(Exp. nº AE 1199/2020)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 17-2020**, suplemento de crédito financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 26 de noviembre de 2020 (BOIB nº 202, de 1 de diciembre de 2020). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

<i>Gastos</i>	<i>Crédito</i>
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	38.270,61
TOTAL	38.270,61

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.270,61
TOTAL	38.270,61

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 17-2020 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 28 de diciembre de 2020

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

